



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MPC/A

Cutervo, 11 de agosto del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 0035-2023-MPC/A., de fecha 11 de agosto del año 2023, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los gobiernos locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación, la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; asimismo el numeral 2 del artículo 86° refiere: "Organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad";





Que, la festividad religiosa en honor a la Santísima Virgen de la Asunción, como patrona de nuestra provincia, se remonta a la Fundación Cristiana de la ciudad de Cutervo, el 15 de agosto de 1560, convirtiendo a la localidad en centro de peregrinación religiosa y de nutrida actividad comercial, y estableciéndose como una de las ferias principales en el norte de la República; este 2023 se han organizado diversas actividades religiosas, artísticas y sociales, por lo que conforme al Memorando del visto se deberá declarar feriado local no laborable, el día martes 15 de agosto del 2023;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con la visación de las áreas correspondientes.

SE DECRETA:

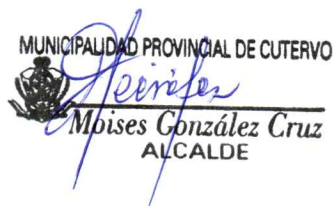
ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR**, el día **15 de agosto de 2023, día no laborable** para todas las instituciones públicas y privadas, dentro de la jurisdicción del Distrito de Cutervo, por motivo de la festividad en honor a la Santísima Virgen de la Asunción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas, a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con las formalidades establecidas por Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Secretaría General el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; a la Subgerencia de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional y a la Subgerencia de Informática y Sistema para su efectiva difusión y publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
GAL
GAF
SGIS
SGRRPP
Interesados
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE